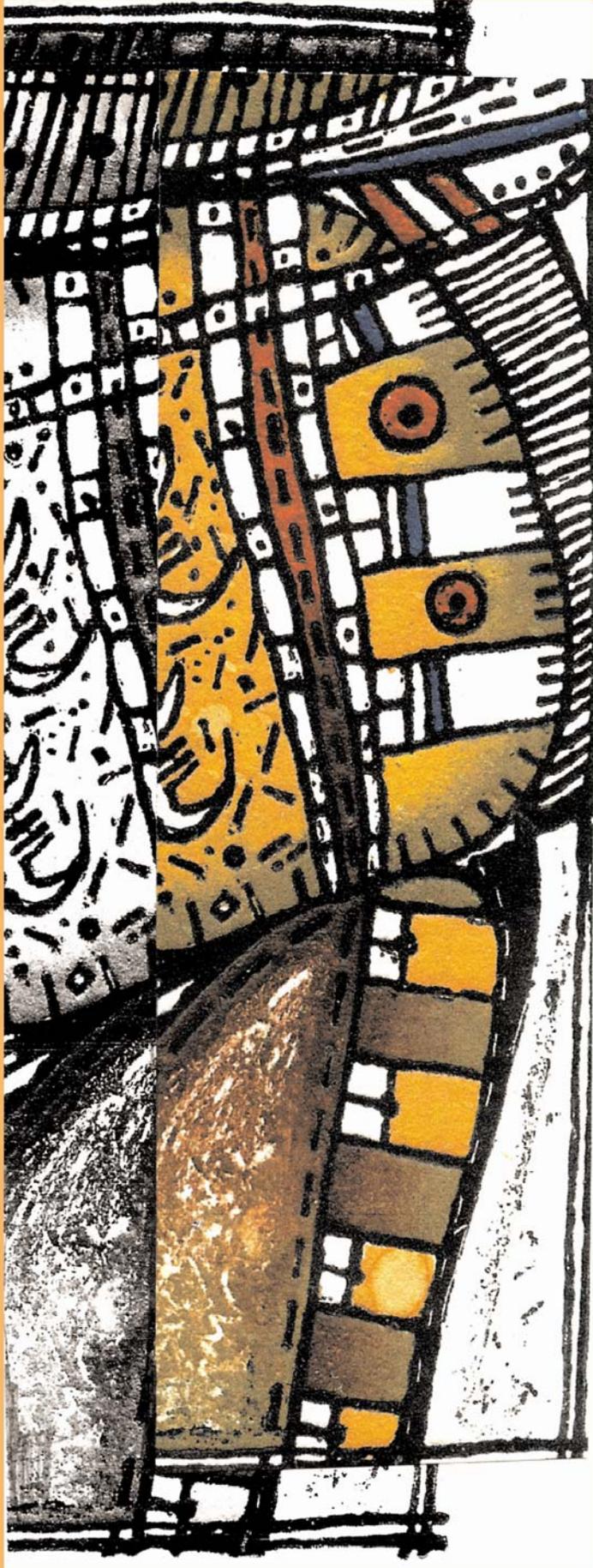


COMISIÓN ESPECIAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL
PREMIO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA



GUÍA
PARA PARTICIPAR
EN LA CONVOCATORIA
PARA EL PREMIO A LA
EXCELENCIA EDUCATIVA

CIERRE DE LA CONVOCATORIA
17 DE ABRIL DE 2009
4:30 P.M.

Índice

Secciones	Página
1. Trasfondo	1
2. Definición del Premio	2
3. Constitución y funciones de la Comisión Especial	2
4. Calendario de la convocatoria	3
5. Entrega de propuestas	3
6. Instituciones elegibles para participar	4
7. Programas académicos elegibles para competir	4
8. Categorías de la convocatoria	5
9. Requisitos de formato y organización	5
9.1 Formato	5
9.2 Orden del contenido	6
10. Criterios de excelencia	6
10.1 Programas académicos con impacto en la comunidad	7
10.2 Grados Asociados en disciplinas relacionadas con la Salud	8
10.3 Bachilleratos en Educación	9
11. Calificación de las propuestas	10
12. Adjudicación del Premio	11
13. Uso del Premio	11

Convocatoria para Programas Académicos para el Premio a la Excelencia Educativa

1. TRASFONDO

El Premio a la Excelencia Educativa tiene como propósito reconocer los programas académicos que exceden los criterios de calidad establecidos por el Estado, reconocer los esfuerzos de las instituciones de educación superior para alcanzar indicadores de excelencia en dichos programas, y ofrecer información al público sobre cuáles programas muestran mejores posibilidades de cumplir con metas de alto rendimiento.

El Premio surge de la intención del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR) de promover proyectos en colaboración con las instituciones de educación superior del País que contribuyan a mejorar la calidad de los programas académicos y, por tanto, que incrementen las oportunidades de éxito académico de los estudiantes.

Con este Premio se busca incentivar a las instituciones de educación superior a que adopten una política institucional de alcanzar la máxima calidad académica para sus ofrecimientos. Por medio del Premio se le quiere manifestar a las instituciones que sus esfuerzos por mejorar la calidad de sus programas académicos no van a pasar inadvertidos y que serán reconocidos públicamente.

El CESPR definió las áreas que quería destacar en la convocatoria, específicamente las categorías académicas de la competencia. Sin embargo, para ejercer el juicio sobre cómo determinar qué programas académicos representan lo que es excelencia educativa determinó designar una Comisión Especial autónoma e independiente cuyos miembros serían representantes de distintos sectores de la sociedad interesados en aportar al desarrollo de la educación superior. El CESPR le adjudicó a la Comisión

Especial la responsabilidad total sobre la adjudicación del Premio. La Comisión ha establecido cuáles son los criterios que definen excelencia para efectos de esta convocatoria y finalmente determinará qué programas académicos deben ser reconocidos con el Premio.

La División de Administración de Programas de Apoyo a la Educación (DAPAE) del CESPR coordinará los procedimientos y administrará la convocatoria para facilitar los trabajos de la Comisión Especial en el descargue de su responsabilidad.

2. DEFINICIÓN DEL PREMIO

El Premio es un reconocimiento al programa académico que la Comisión Especial seleccione y tendrá un año de vigencia, que es el año académico en que se le otorgó el Premio de Excelencia.

El Premio será representado en una obra de la artista Anna Nicholson. Ésta es una serigrafía en la que se certifica el otorgamiento del Premio, se identifica la institución, el programa académico reconocido y el año de vigencia del Premio. Cada representación del Premio es una pieza original.

3. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL

La Comisión Especial para el Otorgamiento del Premio a la Excelencia Educativa está compuesta por los siguientes profesionales, quienes son personas de reconocida trayectoria y ejecutoria en los sectores educativo, industrial y empresarial:

- Dr. Juan Aníbal Aponte, Vicepresidente para Puerto Rico y América Latina del College Board
- Dra. Gloria Baquero, Presidenta del Instituto para el Desarrollo Personal, Inc.

- Sr. Manuel Cidre, Presidente y Fundador de Pastelería Los Cidrines y de Los Cidrines, Inc.
- Sra. Anna Nicholson, pintora y artista gráfico
- Sra. Ivelisse Rivera, Directora de Relaciones Públicas de Goya de Puerto Rico, Inc.

La Comisión tiene la responsabilidad de analizar todos los documentos que sometan las instituciones que participen en la convocatoria, identificar los criterios que definirán excelencia, establecer la métrica para adjudicar el peso o la puntuación por cada criterio y seleccionar los programas académicos a los que otorgará el Premio.

La Comisión es autónoma e independiente en el ejercicio de su juicio.

4. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Para el Año 2008-2009 se ha establecido el siguiente calendario:

FECHA	ACTIVIDAD
Viernes, 20 de febrero/2009	Apertura de la convocatoria
Viernes, 17 de abril/2009, 4:30pm	Cierre de la convocatoria
Mayo/2009	Adjudicación de los Premios

5. ENTREGA DE PROPUESTAS

Todas las propuestas para el Premio deben estar en la sede del CESPR en o antes del 17 de abril del 2009, 4:30 p.m. Esto significa que todas las propuestas, ya sean enviadas por correo o entregadas a la mano, tienen que haberse recibido en o antes de dicha fecha y hora límites. No se harán excepciones. No se aceptarán documentos enviados por correo que lleguen al CESPR luego de la fecha y hora límites, independientemente de que evidencien que fueron enviados previo a la fecha y hora límites. Favor de referirse a la Sección 11 de esta Guía.

6. INSTITUCIONES ELEGIBLES PARA PARTICIPAR

Podrán participar todas las instituciones de educación superior públicas y privadas que llenen todos los siguientes requisitos:

- a. ostentan licencia de renovación vigente otorgada por el CESPR; y
- b. culminaron su último proceso de renovación de licencia sin que se les haya requerido un Informe de Acciones Correctivas¹.

7. PROGRAMAS ACADÉMICOS ELEGIBLES PARA COMPETIR

Las instituciones podrán someter a la consideración de la Comisión los programas académicos que respondan a las categorías de la convocatoria que se identifican en la Sección 8 de esta Guía, y que llenen todos los siguientes requisitos:

- a. estar aprobados por el CESPR;
- b. cumplir con todos los criterios de calidad reglamentarios² establecidos por el CESPR;
- c. haber culminado su último proceso de evaluación sin que se le haya requerido un Informe de Acciones Correctivas³;
- d. tener al menos dos clases graduadas.

¹ Informe de Acciones Correctivas: se refiere al documento requerido por el CESPR a la institución, relacionado con señalamientos programáticos o institucionales cuando el CESPR pospone la decisión de la solicitud de licencia o de enmienda a la licencia con el propósito de que la institución demuestre cumplimiento en los elementos de evaluación. La aprobación del informe está sujeta a haber atendido positivamente los señalamientos hechos por el CESPR en una fecha determinada.

² Se refiere a que de la última evaluación del programa no haya quedado pendiente la verificación del cumplimiento con señalamientos programáticos incluidos en un informe de seguimiento al programa, que es el documento requerido por el CESPR a una institución cuando otorga una licencia o una enmienda a la licencia. La institución debe demostrar cumplimiento con los criterios de calidad reglamentarios en una fecha determinada.

³ Véase definición número 1 anterior.

8. CATEGORÍAS DE LA CONVOCATORIA

Las instituciones podrán someter programas académicos para las siguientes categorías:

- a. Programas académicos con impacto en la comunidad, de cualquier nivel académico y en cualquier disciplina;
- b. Programas de Grado Asociado en disciplinas relacionadas con la Salud;
- c. Programas de Bachillerato en Educación

La institución determinará en qué categoría someterá cada programa académico que le interese que sea considerado. Puede participar en todas las categorías que desee pero no puede someter un mismo programa en más de una categoría. La Comisión adjudicará un Premio por cada categoría convocada, excepto en la categoría de **Programas académicos con impacto en la comunidad** en la cual se adjudicará un Premio para cada nivel académico. La Comisión podrá declarar vacante alguna categoría conforme se explica en la Sección 12 de esta Guía.

9. REQUISITOS DE FORMATO Y ORGANIZACIÓN

Con el propósito de facilitar la lectura de los documentos, se establecen los siguientes requisitos para la preparación y ensamblaje de la documentación, y para el ordenamiento de la información:

9.1 Formato

Número de copias:	5 copias (además del original con las firmas en original).
Papel:	Papel estándar blanco sin líneas (8 ½" x 11").
Impresión:	Preferiblemente en ambos lados del papel. El narrativo a doble espacio. Las tablas a espacio sencillo.
Tipo de Letra	Times New Roman o Arial 12 pt.
Tabla de contenido:	Incluye la lista de todas las secciones en el narrativo

	con su número de página y de todos los documentos que se anejan.
Extensión del narrativo:	Hasta 20 páginas por el frente o 10 páginas por ambos lados. <u>Se rechazarán las propuestas que excedan de este máximo.</u>
Numeración:	Todas las páginas en el narrativo deben estar numeradas.
Identificación de secciones:	Todas las secciones en el narrativo deben estar tituladas. Cada criterio de excelencia (ver Sección 10 de esta Guía) se explicará por separado en capítulos que llevarán el título del criterio al que se hace referencia.
Anejos:	Todos separados e identificados con divisiones. Los anejos <u>no serán extensiones del narrativo</u> sino documentos específicos como formularios o tablas.
Suplementos:	No se aceptarán vídeos como evidencia.

9.2 Orden del Contenido

- Carta de trámite de la institución, sometida por el principal funcionario ejecutivo
- Portada (usar formulario provisto al final de la Guía)
- Tabla de contenido
- Narrativo (descripción clara y concisa de cómo el programa académico cumple con cada criterio específico de excelencia, y de las razones por las cuales es merecedor del Premio)
- Anejos (documentos, datos e información que sustenten la propuesta)

10. CRITERIOS DE EXCELENCIA

La Comisión Especial ha identificado los siguientes criterios que definirán la excelencia del programa académico para cada una de las categorías de la convocatoria, con su correspondiente puntuación. Las instituciones describirán en sus propuestas cómo el programa académico cumple con cada uno de los criterios de excelencia, según la categoría en que interesa competir, e incluirá todos los documentos, datos e

información que entienda que son pertinentes para justificar su propuesta para obtener el Premio para dicho programa. La Comisión podrá realizar visitas a las instituciones y solicitar documentos adicionales que considere imprescindibles para su análisis.

10.1 Programas Académicos con Impacto en la Comunidad

Además de la evidencia documental presentada para respaldar cada criterio, en todos los criterios en los que se piden tasas, promedios o cualquier dato derivado de un cálculo, deben proveerse los datos intermedios y una descripción de cómo se hizo dicho cálculo.

CRITERIO 1. BENEFICIO SUSTANCIAL / CAMBIOS EVIDENTES	
Se presenta evidencia sólida del cambio en la organización o comunidad impactada con datos o información que comparan la situación previa y posterior al programa. Dependiendo de cuán importante sea el impacto y la profundidad del cambio será la asignación de puntos.	<u>PUNTAJE</u> Máximo de 30 puntos
CRITERIO 2. CREATIVIDAD	
El programa presenta acercamientos novedosos en cómo trabajan y solucionan asuntos relacionados con técnicas didácticas (ej. uso de materiales educativos no convencionales), currículos (ej. teorías no convencionales) y/o problemas de los estudiantes (ej. retención). En este renglón también se pueden presentar acercamientos a la solución de problemas comunitarios desde una perspectiva novel. Los programas tienen que evidenciar cómo estos acercamientos y/o soluciones son diferentes de la norma o lo estándar.	<u>PUNTAJE</u> Máximo de 25 puntos
CRITERIO 3. PERTINENCIA	
Se evidencia claramente que la naturaleza y magnitud de los problemas de la comunidad justifican la existencia del programa. Los problemas atendidos tienen que ser importantes y su solución debe mejorar significativamente la calidad de vida de los afectados (ej. rellenar los hoyos de la calles -conveniente pero no importante- vs. pavimentar caminos de tierra o inexistentes -importante con un impacto marcado-).	<u>PUNTAJE</u> Máximo de 20 puntos
CRITERIO 4. CONTINUIDAD	
El plan estratégico, el presupuesto y la asignación de recursos del programa demuestran claramente el compromiso institucional con la continuidad del programa.	<u>PUNTAJE</u> Máximo de 15 puntos

CRITERIO 5. INTEGRACIÓN RECÍPROCA	
El programa presenta evidencia de la magnitud (cantidad y frecuencia) de la participación comunitaria y de los logros alcanzados debido a la integración entre programa y comunidad.	<u>PUNTAJE</u> Máximo de 5 puntos

CRITERIO 6. ACREDITACIONES	
En caso de que no exista acreditación para ese tipo de programa el criterio no aplica.	<u>PUNTAJE</u> Máximo de 5 puntos

10.2 Grados Asociados en disciplinas relacionadas con la Salud

Además de la evidencia documental presentada para respaldar cada criterio, en todos los criterios en los que se piden tasas, promedios o cualquier dato derivado de un cálculo, deben proveerse los datos intermedios y una descripción de cómo se hizo dicho cálculo.

CRITERIO 1. EMPLEABILIDAD	
Por ciento de estudiantes que logran emplearse en la preparación adquirida en el programa o áreas relacionadas.	<u>PUNTAJE</u> Máximo de 30 puntos

CRITERIO 2. FORMACIÓN PRÁCTICA	
Se presenta evidencia de la experiencia práctica de los estudiantes en el programa y cuán relevante es ésta al currículo. Esto último se hará comparando la práctica con el contenido de los prontuarios y con la meta del programa. Para establecer el nivel de experiencia práctica se utilizarán como medidas las actividades prácticas que realicen <u>en cada curso</u> y la <u>cantidad de cursos</u> con este tipo de experiencia, la necesidad de un curso de práctica para graduarse y la participación en internados y actividades similares.	<u>PUNTAJE</u> Máximo de 25 puntos

CRITERIO 3. REVÁLIDA	
Se debe presentar evidencia del por ciento de egresados del programa que han pasado la reválida en los pasados tres años.	<u>PUNTAJE</u> Máximo de 20 puntos

CRITERIO 4. CUERPO DOCENTE	
Se debe presentar evidencia de: -Preparación académica -Experiencia práctica -Educación continua	<u>PUNTAJE</u> Máximo de 15 puntos

CRITERIO 5. INSTALACIONES FÍSICAS-LABORATORIOS	
Se debe presentar evidencia de cuán al día están provistos los laboratorios, en términos de equipo, tecnología y seguridad. Con base en estos criterios se determinará cuan óptimo es el laboratorio.	<u>PUNTAJE</u> Máximo de 20 puntos

10.3 Bachilleratos en Educación

Además de la evidencia documental presentada para respaldar cada criterio, en todos los criterios en los que se piden tasas, promedios o cualquier dato derivado de un cálculo, deben proveerse los datos intermedios y una descripción de cómo se hizo dicho cálculo.

CRITERIO 1. CALIDAD DE LOS EGRESADOS	
Se debe presentar evidencia del por ciento de egresados del programa que han aprobado la reválida de maestros en los pasados tres años.	<u>PUNTAJE</u> Máximo de 30 puntos

CRITERIO 2. FORMACIÓN	
<p><u>-Experiencia práctica y su relación con el currículo</u> (incluye internados y residencias). Se presenta evidencia de la experiencia práctica de los estudiantes en el programa y cuán relevante es ésta al currículo. Esto último se hará comparando la práctica con el contenido de los prontuarios y con la meta del programa. Para establecer el nivel de experiencia práctica se utilizarán como medida las actividades prácticas que realicen <u>en cada curso</u> y la <u>cantidad de cursos</u> con este tipo de experiencia, la necesidad de un curso de práctica para graduarse y la participación en internados y actividades similares.</p> <p><u>-Métodos de enseñanza innovadores.</u> El programa presenta acercamientos novedosos en cómo trabajan y solucionan asuntos relacionados a técnicas didácticas (ej. uso de materiales educativos no convencionales) y currículos (ej. teorías no convencionales). Los programas tienen que evidenciar cómo estos acercamientos y/o soluciones son diferentes de la norma o lo estándar y, por lo tanto, producen un mejor estudiante.</p> <p><u>-Uso de nueva tecnología.</u> Se debe presentar evidencia del uso de nueva tecnología en el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Esto se puede dar tanto en el salón de clases, como herramienta didáctica, o en el aspecto práctico de la formación de los estudiantes del programa o en el uso de esta tecnología para enseñar a los estudiantes de escuela cuando los del programa egresen y se conviertan en maestros.</p>	<u>PUNTAJE</u> Máximo de 25 puntos

CRITERIO 3. CUERPO DOCENTE	
Se debe presentar evidencia de: -Preparación académica y mejoramiento profesional -Experiencia práctica -Investigaciones y publicaciones	<u>PUNTAJE</u> Máximo de 20 puntos
CRITERIO 4. EVIDENCIA DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE SUS EGRESADOS	
Se debe presentar evidencia de: -Competencias académicas -Resultado de Pruebas Puertorriqueñas -Pruebas del College Board Se debe presentar evidencia del promedio de puntuación de los estudiantes de los egresados para ambos exámenes para los pasados tres años.	<u>PUNTAJE</u> Máximo de 15 puntos
CRITERIO 5. ACREDITACIÓN	
Se debe presentar evidencia de la acreditación del programa.	<u>PUNTAJE</u> Máximo de 10 puntos

11. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todas las propuestas serán revisadas para determinar si cumplieron con: (1) el requisito de fecha y hora límites, y (2) si están debidamente endosadas (firmada en original) por el principal funcionario ejecutivo de la institución. Si la propuesta no cumple con alguno o ambos de estos requisitos de entrega de propuestas, la misma no podrá ser considerada para la convocatoria y así se le notificará por escrito a la institución concernida.

A las propuestas que sí cumplen con ambos requisitos de entrega se les asignará un número de identificación. Se cotejará que tanto las instituciones participantes como los programas académicos sometidos a consideración cumplen con todos los requisitos de elegibilidad de la convocatoria, descritos en las Secciones 6 y 7 de esta Guía. Las instituciones y los programas académicos que no cumplan con todos sus requisitos de

elegibilidad serán descalificados y así se le notificará por escrito a la institución concernida.

Si alguna institución entendiera que se ha cometido un error en esta etapa de calificación podrá someter una explicación relacionada con su elegibilidad para competir, junto con la información o documentación que considere necesaria. La institución hará sus planteamientos siguiendo los procedimientos que se le acompañarán con la notificación.

Finalmente, todas las propuestas que califiquen para la convocatoria serán remitidas a la Comisión Especial para su correspondiente análisis.

12. ADJUDICACIÓN DEL PREMIO

El análisis de la documentación propuesta para determinar el nivel de cumplimiento con cada uno de los criterios de excelencia será responsabilidad exclusiva de la Comisión Especial, la cual con total autonomía e independencia pasará juicio sobre las propuestas y adjudicará la puntuación a cada una. La Comisión Especial seleccionará los programas académicos a los que otorgará el Premio a la Excelencia Educativa.

La Comisión Especial podrá declarar desierta la convocatoria, o cualquiera de las categorías, si considera que no se han alcanzado los objetivos de la misma.

La decisión de la Comisión Especial será final y firme y no estará sujeta a reconsideración o apelación.

13. USO DEL PREMIO

Las instituciones cuyos programas sean premiados podrán hacer manifestaciones o promociones relacionadas con el Premio siempre y cuando hagan la referencia correcta y completa. Específicamente, la institución deberá mencionar que el Premio fue

otorgado por la Comisión Especial para el Otorgamiento del Premio a la Excelencia Educativa, identificará correctamente el premio como Premio a la Excelencia Educativa, especificará claramente el programa académico premiado y el año académico en el que se adjudicó; por ejemplo:

“Premio a la Excelencia Educativa al Programa XXX, Año XXX”

No podrán alterar el título o la referencia del mismo de manera que pudiera implicar otro tipo de distinción o reconocimiento por parte de la Comisión Especial o del CESPR.

Revisado: feb/2009

Para uso de la Comisión Especial
PROPUESTA #PEE-08-0__

PORTADA DE LA PROPUESTA

1. CATEGORÍA DE LA CONVOCATORIA (marque <input type="checkbox"/> una solamente): <input type="checkbox"/> Programas académicos con impacto en la comunidad <input type="checkbox"/> Grados Asociados en disciplinas relacionadas con la Salud <input type="checkbox"/> Bachilleratos en Educación
2. INSTITUCIÓN: Nombre de la institución: _____ Recinto: _____ Dirección Postal: _____
3. FUNCIONARIO PRINCIPAL:
a. Nombre: _____
b. Posición: _____
c. Dirección Postal: _____
d. Número de Teléfono: _____
e. Número de Fax: _____
f. Email: _____
4. NOMBRE DEL PROGRAMA ACADÉMICO: _____
5. DIRECTOR DEL PROGRAMA ACADÉMICO:
g. Nombre: _____
h. Posición: _____
i. Dirección Postal: _____
j. Número de Teléfono: _____
k. Número de Fax: _____
l. Email: _____
6. CERTIFICACIÓN: A mi mejor entender y parecer, toda la información que se incluye en esta propuesta para la convocatoria es verdadera y correcta. Firma del Principal Funcionario Ejecutivo: _____